



ANIVERSARIO
CONTRATACIÓN DIRECTA
No.04/2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE ORACLE CON MODALIDAD POR PROCESADOR Y USUARIO NOMBRADO, INSTALADO EN EQUIPOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) PARA: ÍTEM I. CIENTO CUARENTA Y TRES (143) LICENCIAS DISTRIBUIDAS CONFORME SU TIPO: VEINTITRÉS (23) DE BASE DE DATOS, SIETE (7) DE REAL APPLICATION CLUSTERS, OCHO (8) DE APPLICATION SERVER, CINCO (5) DE GOLDEN GATE; TODAS CON MODALIDAD POR PROCESADOR Y CIEN (100) DE BASE DE DATOS CON MODALIDAD POR USUARIO NOMBRADO E ÍTEM II. DOCE (12) LICENCIAS CON MODALIDAD POR PROCESADOR DISTRIBUIDAS CONFORME SU TIPO: SEIS (6) DE BASE DE DATOS MULTITENANT, TRES (3) DIAGNOSTICS PACK Y TRES (3) TUNING PACK, AMBOS ÍTEMS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ÍNDICE

CONTRATACIÓN DIRECTA No.04/2020

Contenido

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
2.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	3
2.3	PLAZO DE ENTREGA	5
3.	FORMA DE PAGO	8
4.	IMPUESTOS	8
5.	VIGENCIA DEL SERVICIO	8
6.	OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES	8
7.	ACLARACIONES Y AMPLIACIONES	9
8.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN	9
9.	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA OFERTA ECONÓMICA ...	9
10.	NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN	10
11.	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10
12.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	11
13.	CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	11
14.	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	12
15.	OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA	12
16.	MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	13
17.	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO	13
18.	CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN	13
19.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	13
20.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS	14
21.	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	14
22.	NORMAS APLICABLES	14
23.	LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	14

97

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No.04/2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE ORACLE CON MODALIDAD POR PROCESADOR Y USUARIO NOMBRADO, INSTALADO EN EQUIPOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) PARA: ÍTEM I. CIENTO CUARENTA Y TRES (143) LICENCIAS DISTRIBUIDAS CONFORME SU TIPO: VEINTITRÉS (23) DE BASE DE DATOS, SIETE (7) DE REAL APPLICATION CLUSTERS, OCHO (8) DE APPLICATION SERVER, CINCO (5) DE GOLDEN GATE; TODAS CON MODALIDAD POR PROCESADOR Y CIENTO (100) DE BASE DE DATOS CON MODALIDAD POR USUARIO NOMBRADO E ÍTEM II. DOCE (12) LICENCIAS CON MODALIDAD POR PROCESADOR DISTRIBUIDAS CONFORME SU TIPO: SEIS (6) DE BASE DE DATOS MULTITENANT, TRES (3) DIAGNOSTICS PACK Y TRES (3) TUNING PACK, AMBOS ÍTEMES POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Banco Central de Honduras (BCH) requiere contratar el servicio de soporte técnico y actualización de productos del licenciamiento perpetuo de Oracle con modalidad por procesador y usuario nombrado, instalado en equipos del Banco Central de Honduras (BCH), para: Ítem No.1: Ciento cuarenta y tres (143) licencias distribuidas conforme su tipo: veintitrés (23) de base de datos, siete (7) de Real Application Clusters, ocho (8) de Application Server, cinco (5) de Golden Gate; todas con modalidad por procesador y cien (100) de base de datos con modalidad por usuario nombrado e Ítem No.2: Doce (12) licencias con modalidad por procesador distribuidas conforme su tipo: Seis (6) de base de datos multitenant, tres (3) Diagnostics Pack y tres (3) Tuning Pack, ambos ítems por el término de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

2.1. CONDICIONES DEL SERVICIO.

2.1.1. El Oferente se obliga a brindar el soporte técnico y actualización de los siguientes productos de base de datos y componentes de la marca Oracle:

Ítem No.1: Ciento cuarenta y tres (143) licencias

CSI's	Cantidad	Descripción del producto	Contrato actual	Licencia por procesador	Licencia por usuario nombrado
14733134	12	Oracle Database 10g Enterprise Edition	007-2019	Si	
	100	Oracle Database 10g Enterprise Edition			Si
	2	Oracle 10g Application Server Standard Edition		Si	
	4	Oracle 10g Real Application Clusters		Si	
	6	Oracle 10g Application Server Enterprise Edition		Si	
	3	Oracle Database 11 g Enterprise Edition		Si	
	3	Oracle Real Application Clusters		Si	
	5	Oracle Golden Gate		Si	
19518585	8	Oracle Database 11 g Enterprise Edition-Processor		Si	

Ítem No.2: Doce (12) licencias

CSI	Cantidad	Descripción del producto	Contrato actual	Licencia por procesador	Licencia por usuario nombrado
21086602	6	Oracle Multitenant	39-2019	SI	
	3	Oracle Diagnostics Pack		SI	
	3	Oracle Tuning Pack		SI	

2.1.2. EL Oferente debe entregar al BCH, como máximo un (1) mes calendario posterior a la aprobación del contrato; y dentro de ese mismo período debe notificar la entrega con al menos dos (2) días de anticipación, lo siguiente:

- a. El documento original del certificado a nombre del BCH que describa la cantidad de licencias de productos Oracle, esquema de licenciamiento y número de CSI (Client Support Identifier), por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

La validación de la vigencia del soporte ante el fabricante será anual conforme la forma de pago siguiente:

Primer pago: Se cancelará conforme lo descrito en el numeral 3. Forma de Pago de estas "Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación"; posterior al proceso de entrega, recibo a satisfacción y suscripción del Acta de Recepción Definitiva de los entregables a recibir conforme procedimiento descrito en el numeral 2.3 Plazo de Entrega de estas "Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación", dicho pago cubrirá el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Segundo pago: Se cancelará conforme lo descrito en el numeral 3. Forma de Pago de estas "Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación"; dicho pago cubrirá el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre 2022.

- b. Las nuevas versiones o actualizaciones de seguridad sobre el software objeto de esta contratación (pudiendo ser descargadas mediante enlace del sitio web oficial del fabricante) en caso que existan y hayan sido liberadas por parte del fabricante, o en su defecto acceso a nombre del BCH al sitio oficial de internet del fabricante para poder descargar el software correspondiente, sin costo adicional para el BCH.
- c. Proporcionar la información del nombre, cargo, dirección de correo y teléfonos de los contactos administrativos que apoyarán en el servicio de actualización de licencias y soporte contratado.

2.1.3. Contar con el personal debidamente capacitado, especializado y con experiencia para brindar el servicio de soporte.

9

- 2.1.4. El Oferente debe ser un representante del fabricante de los productos de la marca Oracle objeto de la presente contratación y mantener dicho estado durante la vigencia de la misma.
- 2.1.5. El servicio de soporte de actualización de producto durante el período de esta contratación, consiste en proporcionar al BCH nuevas versiones y actualizaciones de seguridad en caso de ser liberados al mercado por el fabricante, sin que el BCH incurra en costo adicional; la entrega será mediante el acceso a nombre del BCH al sitio oficial de internet del fabricante para poder descargar el software correspondiente.
- 2.1.6. El Oferente no debe reducir materialmente el nivel de los servicios proporcionados para programas con soporte (incluyendo parches de seguridad), durante el período para el cual se hayan pagado las tarifas de soporte técnico.
- 2.1.7. El Oferente se compromete, cuando sea requerido por el BCH a entregar el addendum correspondiente de Certificado de Licenciamiento por Programa a nombre del BCH y enlace de descarga desde el sitio en internet para: software de instalación original, manuales de las nuevas versiones y parches de seguridad que sean liberadas al mercado por el fabricante de todos los productos incluidos en el Servicio de actualización de licencias y soporte contratado, sin costo adicional para el BCH.

2.2. CONDICIONES DE SOPORTE.

- 2.2.1. El Oferente debe garantizar a solicitud del BCH, la asesoría técnica vía teléfono o correo electrónico o teleconferencia (webex, skype, live meeting, etc.) para la resolución de problemas, reportes de "pulgas" (fallas de software), clarificación de la documentación de los productos bajo soporte.
- 2.2.2. El Oferente debe garantizar la asistencia técnica de soporte, el cual se realizará las veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24X7X365), sin costo adicional para el BCH.
- 2.2.3. El Oferente debe garantizar durante la vigencia de esta contratación sin costo adicional para el BCH, la disponibilidad del servicio de soporte técnico para la apertura de tickets en el sitio web del fabricante, en caso de indisponibilidad del servicio, el oferente es el responsable de iniciar las gestiones para la apertura del ticket directamente con el fabricante; asimismo, debe dar el seguimiento respectivo, hasta que el BCH indique que se solventó el problema relacionado con la apertura de ticket.
- 2.2.4. El Oferente debe brindar servicio al BCH para asuntos no técnicos durante horas laborables, lo cual incluye asistencia para la administración en el sitio Oracle Support, escalamiento en los SR'S, actualizaciones de soporte, actualizaciones de documentación y actualización de programas, sin que el BCH incurra en costo adicional.

2.3. PLAZO DE ENTREGA

- 2.3.1. El entregable indicado en el literal a) del numeral 2.1.2 de estas "Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación" se recibirá en físico en presencia de los representantes de los Departamentos de Tecnología y

Comunicaciones (TYC) y Adquisiciones Nacionales (ABN) del BCH; así como, el representante legal del oferente o la persona que este designe por escrito o en su defecto utilizando medios telemáticos para la recepción del entregable con todas las partes previamente indicadas; el resto de entregables b) y c) del mismo numeral 2.1.2 de estas "Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación" debe remitirse previamente en electrónico al personal técnico del departamento de Tecnología y Comunicaciones designado por el BCH; quienes suscribirán el Acta de Recepción Provisional respectiva.

- 2.3.2 A partir del día hábil siguiente en que el oferente haya presentado los entregables de esta contratación (numeral 2.1.2), el departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, tendrán un máximo de cinco (5) días hábiles para verificar el cumplimiento de las condiciones de los mismos y en el sitio web del fabricante que los servicios de acceso para el soporte derivados de la contratación están vigente al menos para el período de la primera anualidad del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, procediendo dentro del mismo término a presentar un informe a la jefatura del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del BCH de haber recibido o no a satisfacción el cumplimiento de lo contratado.
- 2.3.3 Si el informe de verificación es satisfactorio se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por los representantes del BCH y el representante del Contratista; la suscripción de esta acta por parte del BCH no exime al contratista de las obligaciones que se contraerán respecto a calidad y demás condiciones indicadas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 2.3.4 Si durante el período de verificación se determina que los entregables o servicios de acceso al sitio web del fabricante no cumplen con las condiciones indicadas o no se reciben en condiciones satisfactorias, el BCH se reserva el derecho de rechazarlos; por lo cual el Contratista tendrá un máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del BCH de no aceptación o rechazo para realizar las correcciones.
- 2.3.5 Una vez que el Contratista haya corregido y notificado lo indicado por el BCH como rechazo o no aceptación, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para realizar la respectiva revisión previa a la remisión del informe de recibido o no a satisfacción antes de firmar el Acta de Recepción Definitiva. No obstante, en el caso que el contratista no logre corregir lo indicado anteriormente como rechazo o no aceptación, el BCH procederá conforme lo dispuesto en "17. Multas y sanciones pecuniarias por incumplimiento" de estas "Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación".
- 2.3.6 En caso que el servicio de soporte de esta contratación sea suscrito por el Contratista ante el fabricante bajo la modalidad de dos (2) anualidades, previo a finalizar la primera anualidad del servicio de soporte, es decir del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, el Contratista debe notificar al BCH la fecha en la que el fabricante tendrá disponible para consulta la nueva vigencia de la segunda anualidad del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 a nombre del BCH; para su posterior validación, garantizando además que se mantenga la continuidad del servicio durante los dos (2) años.

- 2.3.7 Posterior a que el BCH reciba la notificación por el Contratista referente a lo indicado en el numeral que antecede, el departamento de Tecnología y Comunicaciones como parte del trabajo de validación de disponibilidad del servicio de soporte y vigencia de la contratación previo al pago del servicio de soporte de la segunda anualidad; verificará en el sitio web del fabricante que la vigencia de los servicios derivados de la contratación están vigentes desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; procediendo a emitir un informe de recibo o no a entera satisfacción.
- 2.3.8 Si durante el período de verificación correspondiente a la segunda anualidad, se determina que no se encuentra disponible el acceso de servicio de soporte y actualización al sitio web del fabricante, el BCH procederá conforme lo dispuesto en "17. Multas y sanciones pecuniarias por incumplimiento" de estas "Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación".

2.4. REQUERIMIENTOS ADICIONALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

2.4.1 HORARIO DE SERVICIO

El servicio de soporte y actualización de producto debe ser tanto en días y horas laborables como no laborables, fines de semana y días feriados (24x7x365), según sea el caso y en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH.

2.4.2 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Mientras dure el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno de la República, todo el personal que el oferente designe para atender los mantenimientos o cualquier actividad relacionada con la prestación del servicio objeto de esta contratación, deberá acatar estrictamente el uso de equipo de bioseguridad requerido por el BCH y SINAGER, así como el Protocolo de Ingreso y Permanencia en las instalaciones del BCH, el cual será proporcionado al oferente que resulte adjudicado.

2.4.3 EXPERIENCIA

- a. El oferente debe presentar en su oferta, al menos dos (2) cartas de referencia de haber prestado estos servicios a otras empresas o instituciones en los últimos tres (3) años. Las referencias deben incluir el nombre del cliente, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número de teléfono y descripción del servicio incluyendo el período de tiempo en que ha sido recibido.
- b. Declaración Jurada cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario en la que se exprese que mantendrá dentro o fuera del país al menos un (1) técnico capacitado, especializado y con experiencia comprobada que asignará para la asesoría técnica en la resolución de problemas que se reporte, indicando los nombres completos, profesión, experiencia, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes como ser: copia de títulos, certificaciones que garanticen su competencia.



3. FORMA DE PAGO

Para financiar la presente contratación, el BCH considerará recursos en su Anteproyecto de presupuesto para los años fiscales 2021 y 2022 para cubrir los pagos correspondientes a dichos años, los cuales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional de la República.

El valor total del contrato se cancelará en dos (2) pagos de la forma siguiente:

Primer pago: se cancelará en lempiras, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva de los entregables enunciados en el numeral 2.1.2 de estas "Condiciones Técnicas y Condiciones de Contratación" y a la presentación a satisfacción de la factura acompañada de solvencia fiscal vigente en los casos que aplique, la cual debe contener el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, quien emitirá un informe en el cual se indique que los servicios o entregables derivados de la contratación están vigentes y recibidos a entera satisfacción.

La vigencia cubierta por el primer pago será por el período comprendido **del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre 2021.**

Segundo pago: se cancelará en lempiras, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la presentación a satisfacción de la factura acompañada de solvencia fiscal vigente en los casos que aplique, la cual debe contener el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, quien emitirá un informe en el cual se indique que los servicios derivados de la contratación están vigentes y recibidos a entera satisfacción.

La vigencia cubierta por el segundo pago será por el período comprendido **del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre 2022.**

El BCH no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato, derivado de la adjudicación de esta contratación, sea suscrito y aprobado por su Directorio.

4. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda, el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

5. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

6. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- 6.1 En el caso que el oferente encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tenga dudas sobre su significado, deberá notificarlas por escrito a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.

- 6.2 El BCH, a través de la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, dará respuesta escrita a las consultas recibidas; por lo tanto, no se formularán aclaraciones verbales.
- 6.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

7. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

- 8.1 La oferta económica debe ser presentada en sobre cerrado (sin señal de haber sido abierto), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta.
- 8.2 El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más el impuesto sobre ventas, de acuerdo al Anexo No.1 adjunto.
- 8.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA OFERTA ECONÓMICA

- 10.1 Certificado acreditando que el oferente está autorizado por el fabricante de los productos objeto de cada ítem de esta contratación en forma exclusiva dentro de Honduras, para brindar los servicios objeto de esta contratación.
- 10.1 Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado del oferente.
- 10.1 Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el contrato correspondiente.
- 10.1 Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 10.1 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 10.1 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se

comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del BCH a las que tenga acceso.

- 10.1 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada y los socios de ésta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- 10.1 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 10.1 Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias.

10. NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

- 10.1 De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 10.1 Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH al oferente quien en adelante se denominará el contratista.

11. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (En caso que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley).

- 11.1 Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 11.2 Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del contratista, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 11.3 Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el contratista no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.



- 11.4 Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el contratista se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos antes requeridos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 12.1 El contratista debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del contrato, una Garantía de Cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 12.2 La Garantía de Cumplimiento debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el respectivo contrato.
- 12.3 Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación.

13. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La Garantía de Cumplimiento requerida debe ser extendida en lempiras a favor de BCH y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país, así como cualquier otra que señale la Ley de Contratación del Estado.

Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de la garantía no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor del BCH, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada

por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

14. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- 14.1 Una vez comunicada la adjudicación al Contratista, se le requerirá para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario máximo siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato, el Contratista deberá haber presentado la documentación y garantía de cumplimiento requerida conforme a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, remitir en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.
- 14.2 La suscripción del contrato se condiciona y sujeta a que se cuente con la aprobación del Presupuesto del Banco Central de Honduras por parte del Congreso Nacional para los años fiscales 2021 y 2022; excepcionalmente, se podrá dar inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de dicho requisito; por lo que la adjudicación queda condicionada a su cumplimiento.
- 14.3 El oferente deberá llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH.
- 14.4 La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de garantía, fianza y demás documentos que deba presentar el contratista, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
- 14.5 Si dentro del plazo señalado en el numeral 14.1, el contratista no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, podrá dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
- 14.6 El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.
- 14.7 Asimismo, por producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno, el Contrato requerirá de la aprobación del Congreso Nacional de la República.

15. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del contrato se cause a los bienes del BCH.

97

16. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

- 16.1 El contratista se obliga a cumplir las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.
- 16.2 El contratista está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad del BCH a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al BCH.
- 16.3 El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el contratista.

17. MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO

- 17.1 Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del contratista, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de la presente contratación, o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable.
- 17.2 Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva sin más trámite la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

18. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el contratista no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

19. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del contratista sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, sí a juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

97

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre el BCH y el contratista, ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

21. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

22. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que rigen las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

23. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

23.1 Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.

23.2 Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras, deben estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.

23.3 De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

Todas las comunicaciones deben ser dirigidas al Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, quien también es la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el noveno (9no.) piso del Edificio del Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República.



Circular stamp of the Department of Acquisitions and National Goods, featuring a map of Honduras and the text 'BANCO CENTRAL DE HONDURAS' and 'DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES'.

FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS

Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación,
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
SDM/IMPM/NBZ

ANEXOS

ANEXO No.1
CUADRO SUMARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE ORACLE CON MODALIDAD POR PROCESADOR Y USUARIO NOMBRADO, INSTALADO EN EQUIPOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) PARA: ÍTEM I. CIENTO CUARENTA Y TRES (143) LICENCIAS DISTRIBUIDAS CONFORME SU TIPO: VEINTITRÉS (23) DE BASE DE DATOS, SIETE (7) DE REAL APPLICATION CLUSTERS, OCHO (8) DE APPLICATION SERVER, CINCO (5) DE GOLDEN GATE; TODAS CON MODALIDAD POR PROCESADOR Y CIENTO (100) DE BASE DE DATOS CON MODALIDAD POR USUARIO NOMBRADO E ÍTEM II. DOCE (12) LICENCIAS CON MODALIDAD POR PROCESADOR DISTRIBUIDAS CONFORME SU TIPO: SEIS (6) DE BASE DE DATOS MULTITENANT, TRES (3) DIAGNOSTICS PACK Y TRES (3) TUNING PACK, AMBOS ÍTEMS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Concepto	Descripción	Anualidad	Valor total dos (2) anualidades
Servicio de soporte técnico y actualización de productos del licenciamiento perpetuo de Oracle con modalidad por procesador y usuario nombrado, instalado en equipos del Banco Central de Honduras (BCH), para:	Item No.1: Ciento cuarenta y tres (143) licencias distribuidas conforme su tipo: veintitrés (23) de base de datos, siete (7) de Real Application Clusters, ocho (8) de Application Server, cinco (5) de Golden Gate; todas con modalidad por procesador y cien (100) de base de datos con modalidad por usuario nombrado.	1 de enero al 31 de diciembre de 2021	
		1 de enero al 31 de diciembre de 2022	
	Item No.2: Doce (12) licencias con modalidad por procesador distribuidas conforme su tipo: Seis (6) de base de datos multitenant, tres (3) Diagnostics Pack y tres (3) Tuning Pack.	1 de enero al 31 de diciembre de 2021	
		1 de enero al 31 de diciembre de 2022	
Subtotal			
15% Impuesto Sobre Ventas			
Valor Total de la Oferta Económica			

VALOR TOTAL EN LEMPIRAS Y EN LETRAS MAYÚSCULAS:

NOTAS:

- ✓ **LA OFERTA DEBE PRESENTARSE EN LEMPIRAS, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.**
- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
TEGUCIGALPA, MDC

FECHA

ANEXO No.2
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: que ni mi persona, ni mi representada, nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2020.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

91

ANEXO No.3

GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No.: _____

MONTO: (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(objeto del contrato)

VIGENCIA: (PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES (3) MESES).

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

TEGUCIGALPA, MDC, _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 2020_.

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

97